



RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EN SU EDICIÓN DE 2021.

La Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, (BOE número 183, de 30 de julio) establece las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas, destinado a reconocer la labor y trayectoria de aquellas personas, instituciones y organizaciones en la defensa del entendimiento y la concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y en el respeto y defensa de sus valores.

El premio se convoca por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DGPOLDES) de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional en colaboración con la Casa de América, cuyos objetivos, entre otros, son promover el conocimiento y el aprecio por las manifestaciones culturales, pasadas y presentes, de los pueblos indígenas de América.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias, dispongo:

Primero. Objeto.

El premio se otorgará, en régimen de concurrencia competitiva, para distinguir a aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto de sus valores.

Segundo. Dotación del premio.

1. El premio consistirá en una dotación, en metálico, de cincuenta mil veinte euros (50.020 euros) íntegros, que se financiarán con cargo al crédito 12.03.143A.487 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y en una medalla con la efigie de Bartolomé de las Casas.
2. Cuando a juicio del Jurado haya más de un candidato merecedor del premio la cuantía de este podrá ser prorrateada. En caso de se acuerde conceder el premio a un único candidato, este recibirá la totalidad del importe destinado a la convocatoria.

Tercero. Candidaturas.

1. Podrán ser candidatas al premio las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas sin fines de lucro, o instituciones del ámbito iberoamericano sin fines de lucro que reúnan los méritos descritos en el párrafo anterior y sean propuestas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Orden AUC/793/2018 de 19 de julio.
2. Podrán presentar candidaturas al premio las organizaciones indígenas, universidades, academias, organizaciones no gubernamentales y personas e instituciones vinculadas al mundo indígena.

Cuarto. Presentación de candidaturas.

1. El plazo para la presentación de candidaturas será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.
2. Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos:



- a) Nombre, apellidos, teléfonos de contacto y dirección de la persona o institución que presenta la candidatura.
- b) Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a
- c) Memoria descriptiva (máximo 1.000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio.
- d) Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas.
- e) Documentación que acredite la personalidad física o jurídica del candidato/a.
- f) Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.

3. Las candidaturas y la documentación preceptiva que acompaña a las mismas podrán presentarse de forma presencial o por medios electrónicos, salvo las personas jurídicas que están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las candidaturas y la documentación preceptiva podrán presentarse en el Registro electrónico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación dirigidas a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los solicitantes extranjeros podrán presentar la candidatura la candidatura en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares en el extranjero. En caso de que se presente en papel, la documentación deberá entregarse en original y dirigirse por duplicado, a la Casa de América, especificando: **Premio Bartolomé de las Casas, Casa de América. Plaza Cibeles, 2, 28014 Madrid.**

Quinto. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible.
2. Las candidaturas serán valoradas por un jurado, nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, y que estará formado, entre otros, por personalidades con especial y significada sensibilidad hacia el mundo indígena.

Presidirá el jurado el/la Secretario/a de Estado de Cooperación Internacional, que tendrá voto de calidad.

El Jurado estará, además, integrado por:

- El/la Director/a General de Políticas de Desarrollo Sostenible, en calidad de Vicepresidente/a.

Vocales:

- El/La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- El/la Directora/a de la Casa de América.
- El/la Directora de Cooperación para América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- El/la Directora/a de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- La persona o representante de la institución que hubiese recibido el premio el año anterior.
- Cuatro personas que hayan destacado por su especial interés y dedicación al mundo indígena nombradas por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional.
- Especialista de la Casa de América, en calidad de Secretario/a del Jurado, con voz pero sin voto.



Se procurará obtener la paridad en la composición del jurado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el punto 7.2. e) de la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

3. El jurado, analizará las candidaturas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

a) Su contribución a la promoción del desarrollo humano y sostenible teniendo en cuenta las necesidades sociales, políticas y culturales de estos pueblos junto con la preservación de la diversidad cultural y de un medio ambiente sano sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Su contribución a la defensa y reconocimiento de sus territorios, hasta un máximo de 35 puntos.

c) Su contribución al fomento de las relaciones de amistad con los pueblos indígenas, hasta un máximo de 20 puntos.

d) El carácter innovador en el contenido de las acciones desarrolladas, hasta un máximo de 10 puntos.

Sexto. Resolución.

1. El órgano instructor elevará la propuesta de concesión, que contendrá el fallo del jurado, al órgano competente para resolver.

2. El órgano competente para resolver dictará resolución en un plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio.

3. Si, a juicio del jurado, ninguna de las candidaturas reúne los méritos y cualidad necesarios, el premio podrá ser declarado desierto.

4. La resolución, que contendrá el contenido de la evaluación realizada por el jurado, se notificará a los premiados, por correo o a través de Misiones Diplomáticas de España en sus países de procedencia y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, la resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la página web de Casa de América y en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Séptimo. Entrega y pago del premio.

1. La entrega del premio se realizará en un acto que se celebrará en Madrid.

2. El pago del premio se tramitará posteriormente a la resolución de concesión por la que se haga público el fallo del premio.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse ambos recursos simultáneamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

P.D. (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril)

Javier Salido Ortíz



ANEXO I

Formulario para presentación de candidaturas al Premio Bartolomé de las Casas

A) Datos de la persona/entidad que presenta la candidatura:

(En caso de ser más de una persona/entidad solicitante, los datos serán aportados por todas y cada una de las personas/entidades que firman la propuesta de candidatura)

Nombre de la persona/entidad			
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	País:	Código Postal:	
Web:		Teléfono	Fax:
Correo electrónico:			

B) Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

1. Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a al premio.
2. Memoria descriptiva (máximo 1.000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio.
3. Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de que se trate de una persona jurídica.
4. Documentación que acredite la personalidad física o jurídica del candidato/a.
5. Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, firmadas por personas distintas al proponente.



En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de los siguientes aspectos básicos sobre privacidad y protección de datos:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El responsable del tratamiento es la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE y con domicilio social en Calle Serrano Galvache, 26 28071, Madrid (en adelante, DGPOLDES).

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante, MAEUEC) ha nombrado formalmente un Delegado de Protección de Datos Personales y además tiene habilitado el siguiente canal de comunicación: dpd@maec.es

¿Cómo obtenemos sus datos personales?

Para dar respuesta a esta pregunta se debe distinguir entre las fuentes de las cuales proceden sus datos personales y la tipología de datos personales tratados por la DGPOLDES:

- a) Fuentes de las que proceden los datos personales.
- Aportados por Vd. en las relaciones que entabla con la DGPOLDES.
 - Aportados por su representante legal.
- b) Tipologías de datos personales.
- Datos identificativos.
 - Datos académicos y profesionales.
 - Detalles de empleo.
 - Datos económicos, financieros y de seguros.

¿Con qué finalidades tratamos sus datos personales?

En la DGPOLDES tratamos sus datos personales para alcanzar las finalidades que se detallan a continuación:

- Tratamiento de datos personales de los candidatos cuando sean personas físicas.
- Tratamiento de datos personales de las personas físicas que presentan las candidaturas al premio.

¿Cuál es la legitimación de la DGPOLDES para el tratamiento de sus datos?

La base para el tratamiento de sus datos personales se encuentra el **interés legítimo**, el **cumplimiento de una obligación legal** y el propio **consentimiento del titular de los datos**.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos personales?

Los datos personales tratados por la DGPOLDES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación.

En virtud de lo anterior, las siguientes comunicaciones de datos persiguen dar cumplimiento a obligaciones legales que exigen realizar las mencionadas comunicaciones:

- Organismos y Administraciones Públicas

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

La DGPOLDES conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación entablada, es decir, para alcanzar la finalidad de tratamiento perseguida.

Posteriormente, siempre que Vd. no haya ejercitado su derecho de supresión, serán conservados teniendo en cuenta los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso concreto, teniendo en cuenta la tipología de datos, así como la finalidad del tratamiento.

Puede solicitar más información sobre los plazos de conservación de datos aplicados en el MAEUEC poniéndose en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos, a quien puede contactar en dpd@maec.es

¿Cuáles son sus derechos en relación al tratamiento que hacemos de sus datos?

La DGPOLDES le informa que tiene derecho a acceder a sus datos personales y obtener confirmación sobre cómo se están tratando dichos datos. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que hayan sido recabados por la DGPOLDES.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso la DGPOLDES únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de las posibles reclamaciones.

Asimismo, también en determinadas circunstancias, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales con la finalidad informada por la DGPOLDES. En ese caso, la DGPOLDES cesará en el tratamiento de los datos personales, salvo que concurran motivos legítimos, o para garantizar el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, usted podrá solicitar el derecho a la portabilidad y obtener para sí mismo o para un tercero determinada información derivada de la relación formalizada con la DGPOLDES.

Vd. podrá ejercer tales derechos mediante:

- Escrito dirigido a: Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, C/ Serrano Galvache, 26 Torre Norte 1ª planta, 28071, Madrid.
- Mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico dgpoldes@maec.es

La DGPOLDES le facilitará la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

Vd. podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, en el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Vd. podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos. No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, quien revolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses.